



MENDOZA, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 29227/2024**, la Ordenanza Nro. 24/2012-CS y la Resolución Nro. 487/2024-D, donde se tramita el otorgamiento de la distinción académica “*Doctor Honoris Causa*” a la **Dra. Ana María CAREAGA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 24/2012-CS de la Universidad Nacional de Cuyo reglamenta el otorgamiento de distinciones honoríficas, estableciendo criterios y procedimientos específicos para el reconocimiento de personalidades destacadas en diversas disciplinas y ámbitos de acción.

Que la Comisión Asesora Disciplinar *ad hoc*, designada mediante Resolución Nro. 487/2024-D, estuvo integrada por la Dra. María Cecilia Tosoni, la Dra. Laura Aldana Contardi y la Mgter. Carolina Eva Martínez, quienes realizaron a cabo el análisis de antecedentes y méritos de la Dra. Ana María Careaga.

Que, según el dictamen emitido por la Comisión Asesora, la Dra. Careaga es Licenciada y Doctora en Psicología por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) y actualmente se desempeña como Profesora Adjunta en la cátedra “Psicoanálisis Freud I”. Además, coordina el equipo de Atención a Víctimas de Violencia en el Hospital de Clínicas de la Facultad de Psicología de la UBA, labor que destaca su contribución en el área de la salud mental y la atención a víctimas de violencia.

Que, asimismo, la Dra. Careaga es Profesora Asociada en la cátedra “Problemáticas Socioculturales Contemporáneas” de la Facultad de Psicología y directora del Instituto de Estudios en Derechos Humanos de la Universidad Atlántida, con sede en Dolores, Mar de Ajó y Mar del Plata. Su trayectoria académica también incluye la docencia en la Universidad Autónoma de México, donde impartió clases en la Cátedra por la Paz, dirigida por el Premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel, durante el periodo 2016-2017.

Que la Dra. Careaga cuenta con una destacada experiencia en investigación y docencia de posgrado en diversas universidades argentinas, en las cuales ha dictado seminarios y cursos especializados.

Que en su rol de psicoanalista, se desempeña actualmente en la Obra Social de Actores (OSA), y anteriormente trabajó en la Obra Social de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (OSTPBA) y en la Asociación de Agentes de Propaganda Médica (AAPM), donde coordinó iniciativas preventivas para la salud de los trabajadores.

Que su producción académica comprende doce capítulos de libros y diez artículos en revistas especializadas sobre temas como teoría psicoanalítica, subjetividad, experiencias traumáticas, terrorismo de Estado, derechos humanos, censura en el periodismo y diversidad sexual desde una

JLV

LG

AR



perspectiva lacaniana. Además, ha escrito numerosos artículos periodísticos abordando el impacto de la dictadura militar en la conformación de la subjetividad social y la vida comunitaria, difundiendo el análisis de las consecuencias de dichas experiencias desde el psicoanálisis.

Que su activa participación en congresos, coloquios, charlas y encuentros, donde ha abordado temas vinculados al impacto subjetivo del terrorismo de Estado y la defensa de los derechos humanos, evidencia su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, contribuyendo de manera significativa al ámbito académico y social.

Que, en consecuencia, la Comisión Asesora Disciplinar considera que la destacada trayectoria profesional y el compromiso social de la Dra. Careaga justifica el otorgamiento de la distinción honorífica, en virtud de sus aportes en el campo de la psicología y su defensa activa de los derechos humanos.

Que la Comisión Asesora Disciplinar *ad hoc* concluye que los antecedentes disciplinares académicos y los aportes al campo específico permiten avalar el otorgamiento de la distinción académica “Doctor Honoris Causa” a la Dra. Ana María CAREAGA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 24/2012-CS.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 7 de noviembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- PROPICIAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo el otorgamiento de la distinción académica “*Doctor Honoris Causa*” a la **Dra. Ana María CAREAGA**, conforme a los argumentos explicitados por la Comisión Asesora Disciplinaria *ad hoc* y lo establecido por la Ordenanza Nro. 24/2012-CS.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, gírense las presentes actuaciones al Rectorado e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR